

CCCLXVI

CÉDULA DE LA REINA, EXPEDIDA EN VALLADOLID A 24 DE NOVIEMBRE / DE 1537, POR LA QUE SE ORDENA AL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE NICARAGUA QUE, CON EL PARECER DEL OBISPO, SE CONSTRUYA UNA CASA EN DONDE LOS NATURALES SEAN ENSEÑADOS EN LA FE Y COSTUMBRES CRISTIANAS. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 401, Libro S. 3.]

/f.º 31/ para que se haga vna casa como escuela donde los hijos de los naturales sean yndustriados.

la Reyna

nuestro gouernador de la prouinçia de nicaragua yo soy ynformada que al seruicio de Dios

Nuestro Señor e ynstruccion de los naturales de esta tierra que junto a la yglesia cathedral de esta prouinçia se haga vna casa grande como escuela donde los hijos de los caciques de la comarca despues que fueren de hedad resydan y sean enseñados en cosas de la fe y costumbres de christianos y pues veys quanto desto Dios Nuestro Señor sera seruido yo vos encargo y mando que con parecer del obispo desta dicha prouinçia señaleys el sytio que a ambos pareçiere, donde la dicha casa se haga, y proueeys que los yndios comarcanos a ella la ayuden a hazer con la menos vexacion suya que ser pueda. fecha en valladolid a XXIIIIº dias del mes de nouiembre de mill e quinientos e treynta e syete años. firmada y refrendada y señalada de los dichos.